



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC

**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 226, DE 2013, DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 10.DIC.2013.081376

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, a través del cual se aprueba la modificación del contrato suscrito por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol con la Fundación Paréntesis, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cabe manifestar que el acto administrativo en examen tiene su fundamento en la cláusula décimo séptima del convenio originalmente celebrado, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto del acuerdo de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava del instrumento en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio del próximo, cuyos resultados puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

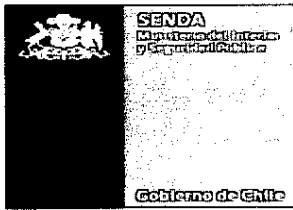
Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

12 DIC 2013
E16200

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE



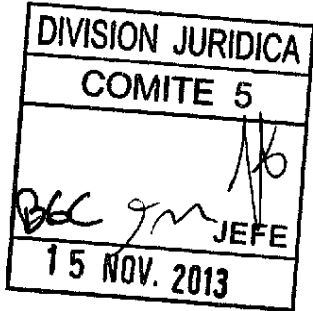
Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **FUNDACIÓN PARÉNTESIS**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

RESOLUCIÓN N° 226

SANTIAGO, 15 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de Enero de 2012, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución N° 11 del 11 de enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

[Handwritten signature]
Contralor General
de la República

081376

[Handwritten signature]
MjRM/POV/RG/MERE/AMS/AvM
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- Fundación (Paréntesis) (Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S- 10087/13**

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Fundación Paréntesis**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N°11 del 11 de enero de 2013 de este Servicio**.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Paréntesis**, han acordado mediante modificación del Convenio de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013, **augmentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados, lo que implica una deferencia en el precio originalmente pactado**.

7.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Paréntesis**, en virtud del cual este

servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, para el periodo 2013-2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$64.088.770.-**

Con todo, la ejecución del convenio que por el presente acto se modifica, para los meses restantes del año 2013, irrogará para este Servicio, un mayor gasto por el monto de **\$20.700.110.- el que se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.**

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Fundación Paréntesis**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **de una Boleta de Garantía N° 2720, del Banco Santander de Chile, tomada a favor de éste Servicio Nacional, por un monto de \$119.590.868, que superior al cinco por ciento del monto total del Convenio y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.**

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado de Póliza de Garantía N° **330-13-00002911**, de la Compañía MAPFRE SEGUROS, tomada a favor de este Servicio Nacional, **tomada a favor de este Servicio, quedando el monto total asegurado en \$122.847.545.- el que excede el 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:
MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis, RUT N° 72.421.000-7**, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por **don Pablo Santos Egenau Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, todos domiciliados en**

calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 11 de fecha 11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Fundación Paréntesis**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	308	308	616
Plan PR Población Mujeres	156	156	312
Plan PR Población General	300	300	600
Plan PR Población Mujeres	84	84	168
Plan PR Población General	168	168	336
Plan PR Población General	384	384	768
Plan PAB Población General	108	108	216
Plan PAI Población General	192	192	384
Plan PR Población General	120	120	240
Plan PR Población General	180	180	360
Plan PR Población General	168	168	336

Plan PR Población General	180	180	360
Plan PR Población General	180	180	360

TOTAL CONVENIO 2013	\$1.189.943.360
TOTAL CONVENIO 2014	\$1.189.943.360
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$2.379.886.720

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación Paréntesis**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PR Población Mujeres	
1 y 2	Arica-Parinacota	Fundación Paréntesis	PTR Padre Alberto Hurtado			308	156	\$ 245.909.600
5 y 6	Tarapaca	Fundación Paréntesis	CT La Tirana			300	84	\$ 199.102.080
16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin			168		\$ 83.514.480
51	Bío-Bío	Fundación Paréntesis	CT Villamavida			384		\$ 190.890.240
58	Araucanía	Fundación Paréntesis	CTR Temuco (PTA Temuco)	108	192			\$ 58.919.880
75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís			120		\$ 59.653.200
80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís			180		\$ 89.479.800
90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Manresa			168		\$ 83.514.480
99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana			180		\$ 89.479.800
101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana			180		\$ 89.479.800
TOTAL 2013				108	192	1.988	240	\$ 1.189.943.360
TOTAL CONVENIO				216	384	3.976	480	\$ 2.379.886.720

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


**CERTIFICADO N° 1228
FECHA 15-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	226
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Fundación Paréntesis., para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.903.133.017
Presente Documento Resolución Exenta	20.700.110
Saldo Disponible	1.070.166.873


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis, RUT N° 72.421.000-7**, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por **don Pablo Santos Egenau Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, todos domiciliados en calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 11** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Fundación Paréntesis**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	308	308	616
Plan PR Población Mujeres	156	156	312
Plan PR Población General	300	300	600
Plan PR Población Mujeres	84	84	168
Plan PR Población General	168	168	336
Plan PR Población General	384	384	768
Plan PAB Población General	108	108	216
Plan PAI Población General	192	192	384
Plan PR Población General	120	120	240
Plan PR Población General	180	180	360
Plan PR Población General	168	168	336

Plan PR Población General	180	180	360
Plan PR Población General	180	180	360

TOTAL CONVENIO 2013	\$1.189.943.360
TOTAL CONVENIO 2014	\$1.189.943.360
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$2.379.886.720

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Fundación Paréntesis**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PR Población Mujeres	
1 y 2	Arica-Parinacota	Fundación Paréntesis	PTR Padre Alberto Hurtado			308	156	\$ 245.909.600
5 y 6	Tarapaca	Fundación Paréntesis	CT La Tirana			300	84	\$ 199.102.080
16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin			168		\$ 83.514.480
51	Bío-Bío	Fundación Paréntesis	CT Villamavida			384		\$ 190.890.240
58	Araucanía	Fundación Paréntesis	CTR Temuco (PTA Temuco)	108	192			\$ 58.919.880
75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís			120		\$ 59.653.200
80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asís			180		\$ 89.479.800
90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Manresa			168		\$ 83.514.480
99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana			180		\$ 89.479.800
101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana			180		\$ 89.479.800
TOTAL 2013				108	192	1.988	240	\$ 1.189.943.360
TOTAL CONVENIO				216	384	3.976	480	\$ 2.379.886.720

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución de los distintos tipos de planes implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Paréntesis**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	308	312	620
Plan PR Población Mujeres	168	180	348
Plan PR Población General	306	312	618
Plan PR Población Mujeres	90	96	186
Plan PR Población General	180	192	372
Plan PR Población General	384	384	768
Plan PAB Población General	108	108	216
Plan PAI Población General	198	204	402

Plan PR Población General	118	120	238
Plan PR Población General	178	172	350
Plan PR Población General	180	192	372
Plan PR Población General	176	170	346
Plan PR Población General	175	172	347

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 1.210.643.470
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 1.233.332.020
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 2.443.975.490

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$ 64.088.770.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$\$ 2.443.975.490.-**


OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.


No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del

ANEXO N°1 de actividades Comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual	
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PR Población Mujeres		
2013	1 y 2	Arica-Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	308	168	\$ 253.048.040	
	5 y 6	Tarapaca	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	0	0	306	90	\$ 205.653.960	
	16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin	0	0	180	0	\$ 89.479.800	
	51	Bío-Bío	Fundación Paréntesis	CT Villamavida	0	0	384	0	\$ 190.890.240	
	58	Araucanía	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Temuco (C.T. Paréntesis Ambulatorio)	108	198	0	0	\$ 60.461.460	
	75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asis	0	0	118	0	\$ 58.658.980	
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asis	0	0	178	0	\$ 88.485.580	
	90	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Manresa	0	0	180	0	\$ 89.479.800	
	99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	176	0	\$ 87.491.360	
	101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	175	0	\$ 86.994.250	

1 y 2	Arica-Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	180	\$ 262.174.920
5 y 6	Tarapaca	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	0	0	312	96	\$ 212.205.840
16	Atacama	Fundación Paréntesis	CT Anawin	0	0	192	0	\$ 95.445.120
51	Bío-Bío	Fundación Paréntesis	CT Villamavida	0	0	384	0	\$ 190.890.240
58	Araucanía	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Temuco (C.T. Paréntesis Ambulatorio)	108	204	0	0	\$ 62.003.040
75	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asis	0	0	120	0	\$ 59.653.200
80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT San Francisco de Asis	0	0	172	0	\$ 85.502.920
90,	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Manresa	0	0	192	0	\$ 95.445.120
99	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	170	0	\$ 84.508.700
101	Metropolitana	Fundación Paréntesis	CT Santa Ana	0	0	172	0	\$ 85.502.920
		TOTAL 2013		108	198	2.005	258	\$ 1.210.643.470
		TOTAL 2014		108	204	2.026	276	\$ 1.233.332.020
		TOTAL CONVENIO		216	402	4.031	534	\$ 2.443.975.490


PABLO EGENAU PÉREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN (PARÉNTESIS)


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.
 REPUBLICA DE CHILE